

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9697 Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 30 prevé la organización de Programas de Cualificación Profesional Inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por su parte, el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 14 regula con carácter básico los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Igualmente, el artículo 12 del Decreto 291 /2007, de 14 de septiembre de 2007, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Consejería competente en materia de Educación organizará y regulará los Programas de Cualificación Profesional Inicial y establecerá el currículo de los módulos que los conforman, así como los procedimientos, criterios de evaluación y promoción.

Por otra parte, los Programas de Cualificación Profesional Inicial están concebidos como una medida tendente a posibilitar que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de Nivel 1 de las comprendidas en la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, ordenado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como a proporcionarles la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y de desarrollo de sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Finalidad.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial tienen como finalidad que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002,

de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos generales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial son:

1. Proporcionar y reforzar las competencias que permitan el desarrollo de un proyecto personal, social y profesional satisfactorio y acorde con los valores y la convivencia en una sociedad democrática.

2. Dotar al alumnado de las competencias profesionales propias de una cualificación de Nivel 1 de las que forman la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de facilitar su inserción laboral cualificada.

3. Proporcionar una formación en centros de trabajo regulada, evaluable y tutelada, que permita aplicar y reforzar lo aprendido en el Programa, y familiarizarse con la dinámica del mundo laboral.

4. Facilitar el desarrollo de las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, la posibilidad de obtener la titulación correspondiente, así como la de proseguir estudios en diferentes enseñanzas por las vías previstas en la legislación vigente, para continuar la formación a lo largo de la vida, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los propios objetivos y posibilidades.

5. Prestar apoyo tutorial y orientación sociolaboral personalizados que promuevan y faciliten el desarrollo personal, los aprendizajes, el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo.

6. Facilitar experiencias positivas y enriquecedoras de convivencia y de trabajo para que los alumnos reconozcan sus valores personales y se sientan capaces de convivir y trabajar con los demás.

7. Desarrollar la capacidad de continuar aprendiendo de manera autónoma y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los propios objetivos y necesidades.

8. Conectar las necesidades y finalidades del sistema educativo y las del sector productivo.

Artículo 4. Modalidades

Con el fin de satisfacer las necesidades personales, educativas y sociales del alumnado, los Programas de Cualificación Profesional Inicial se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

a) Iniciación Profesional.

b) Taller Profesional.

c) Iniciación Profesional Especial.

Artículo 5. Modalidad de Iniciación Profesional.

1. Las finalidades prioritarias de esta modalidad son posibilitar la inserción profesional temprana de los jóvenes

y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, facilitar a los alumnos la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, a aquellos alumnos que no consigan el citado título, se les proporciona una formación que les puede facilitar la posibilidad de continuar los estudios de ciclos formativos de formación profesional de grado medio a través del procedimiento establecido en el artículo 41.2 de la citada Ley.

2. Esta modalidad se desarrollará en centros educativos, que reúnan los requisitos establecidos.

3. Los Programas correspondientes a esta modalidad podrán tener una duración de uno o de dos cursos académicos.

4. El programa de un curso académico de duración estará constituido por los módulos obligatorios siguientes:

a) Módulos específicos.

1) Módulos asociados a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2) Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

b) Módulos formativos de carácter general.

1) Módulo asociado a las competencias básicas, que amplíe las mismas y favorezca la transición desde el Sistema Educativo al mundo laboral:

- Ámbito de comunicación.
- Ámbito social.
- Ámbito científico-tecnológico.

2) Un módulo de Formación y Orientación Laboral que favorecerá la transición desde el Sistema Educativo al mundo laboral.

3) Dos módulos de libre configuración. Los módulos de libre configuración, que incluirán contenidos destinados a reforzar el desarrollo de competencias básicas, serán los siguientes:

- Español como segunda lengua.
- Actividad física y deporte.
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Los centros educativos ofertarán dos de estos módulos, atendiendo a las características y necesidades específicas de sus alumnos.

5. El programa de dos cursos académicos tendrá la siguiente estructura:

a) Primer curso: La misma distribución que el programa de un curso académico.

b) Segundo curso: Módulos de carácter voluntario conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La realización de estos módulos será obligatoria para los alumnos que, excepcionalmente se incorporan con 15 años. Dichos módulos se organizarán en torno a tres ámbitos:

- Ámbito de comunicación.
- Ámbito social.

- Ámbito científico-tecnológico.

Estos módulos podrán cursarse una vez superado el primer curso del programa, en aquellos centros educativos que determine la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 6. Modalidad de Taller Profesional.

1. Esta modalidad considerará de forma especial la inserción laboral de los jóvenes, el desarrollo de actitudes de respeto, convivencia y participación social.

2. Esta modalidad será impartida por Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, así como por entidades empresariales y entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, y con experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

3. Esta modalidad deberá desarrollarse preferentemente en espacios y ámbitos cercanos a la actividad laboral, en colaboración con empresarios y agentes sociales en general y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.

4. Para conseguir los objetivos descritos, todos los programas de esta modalidad tendrán una duración de un curso académico.

5. La estructura se ajustará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 de la presente Orden.

6. Los alumnos que superen un programa de esta modalidad y deseen cursar los módulos de carácter voluntario, podrán acceder, por el procedimiento que se establezca, a un centro docente sostenido con fondos públicos.

Artículo 7. Modalidad de Iniciación Profesional Especial.

1. Dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

2. Esta modalidad será impartida en los centros educativos, en instituciones o entidades públicas o privadas sin finalidad de lucro con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

3. Su duración será de dos cursos académicos. Incluirán exclusivamente los módulos obligatorios, recogidos en el apartado 4 del artículo 5 de la presente Orden, que los centros programarán para ser impartidos en dos años.

Artículo 8. Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Con carácter general, se podrá incorporar a estos programas el alumnado mayor de 16 años y menor de 21 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. De acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para aquellos que una vez cur-

sado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y el compromiso por parte del alumno de cursar los módulos a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estos alumnos sólo podrán cursar la modalidad de Iniciación Profesional.

3. Considerando estas condiciones, y con carácter general, podrán acceder a estos programas los jóvenes escolarizados que se encuentren en grave riesgo de abandono escolar, sin titulación, y/o con historial de absentismo escolar debidamente documentado, los jóvenes desescolarizados con un fuerte rechazo a la institución escolar o que, por encontrarse en situación de desventaja sociocultural y educativa, hayan abandonado tempranamente la escolaridad obligatoria y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación reglada. Igualmente, son destinatarios de estos programas los jóvenes que, sin poseer la titulación básica, tienen necesidad de acceder rápidamente al mercado de trabajo para lo cual necesitan una cualificación profesional básica.

4. También podrán acceder a estos programas los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros de educación especial. A estos alumnos se les orientará con el fin de que accedan a los programas que mejor se adapten a sus circunstancias personales y en los que tengan las máximas posibilidades de inserción sociolaboral. A estos efectos, se procurará que estos alumnos puedan cursar la opción elegida, siempre que ello no suponga riesgo para su integridad física o la de los demás.

5. El acceso a estos programas será voluntario, por lo que requerirá de la aceptación y compromiso del alumno y, en el caso de menores de edad, también de sus padres o tutores legales.

6. Para cursar uno de estos programas será condición haber sido objeto de otras vías ordinarias de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente.

Artículo 9. Admisión a los Programas.

Para la adscripción del alumnado a un Programa de Cualificación Profesional Inicial se actuará según el siguiente procedimiento:

a) Para la incorporación de un alumno a un programa será necesario cumplimentar una solicitud de admisión, junto con un documento donde se refleje la aceptación y compromiso del alumno y, en su caso, de sus padres o tutores legales, Anexo I. Una vez aceptado por el centro, deberá cumplimentar la hoja de matrícula.

b) Para los alumnos que se incorporen con quince años, además del procedimiento establecido en el apartado anterior, será necesario un informe favorable de la Inspección de Educación y propuesta de escolarización. Para ello recabará del centro educativo de procedencia un

informe psicopedagógico, según Anexo II, emitido por el Departamento de Orientación.

c) Para el alumnado desescolarizado, la entidad responsable del programa, será la encargada de recoger toda la información socioeducativa del último centro de procedencia y de los servicios sociales.

d) Podrán incorporarse alumnos a estos programas, siempre que existan plazas disponibles, durante el mes de octubre y excepcionalmente, con autorización del órgano competente en materia de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación durante el primer trimestre del curso académico.

e) La Inspección de Educación supervisará el procedimiento de adscripción al Programa para garantizar que la misma se adecue a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 10. Formación de grupos.

1. Con carácter general, el número mínimo de alumnos para la impartición de un grupo es de diez, y el máximo de quince, salvo que circunstancias extraordinarias debidamente justificadas aconsejen variar esos límites. En este caso, se deberá solicitar la autorización del órgano competente en materia de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2. Para la modalidad de Iniciación Profesional Especial, el número de alumnos por grupo será de un máximo de doce, salvo autorización del órgano competente en materia de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

3. En las modalidades Iniciación Profesional y Taller Profesional podrán integrarse en cada grupo, como máximo, tres alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, debidamente acreditadas a través de los dictámenes emitidos por los correspondientes Departamentos o unidades de Orientación. En este caso, se rebajará el límite máximo en uno por cada alumno que se integre, respetándose siempre un mínimo de diez alumnos para la formación del grupo.

Artículo 11. Oferta.

1. A la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación le corresponde la autorización para impartir los Programas de Cualificación Profesional Inicial en cualquiera de sus modalidades. La autorización podrá ser anual o plurianual en función de las características del Programa, y podrá ser otorgada mediante autorización administrativa, subvención, convenio o cualquier otra fórmula acorde con las disposiciones vigentes, que garantice la suficiencia, calidad y estabilidad de la oferta de estos programas.

2. La autorización a Ayuntamientos, Mancomunidades, empresas o entidades privadas sin fines de lucro, para impartir los Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades: Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, se otorgará con independencia de la subvención pública que a los mismos se pudiera conceder. Aquellas instituciones, empresas y entidades privadas que soliciten autorización para impartir determinados

Programas y no reciban subvención de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para el desarrollo de los mismos, deberán acreditar suficiencia de recursos para impartirlos de acuerdo con la presente Orden, con calidad y sin requerir aportaciones económicas del alumnado.

Artículo 12. Módulos específicos.

1. Estos módulos estarán asociados a unidades de competencia de, al menos, una de las Cualificaciones Profesionales de Nivel 1, del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. El currículo, características y orientaciones metodológicas de los módulos específicos serán desarrollados por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

3. Módulo de formación en centros de trabajo:

a) Los Programas de Cualificación Profesional Inicial incorporarán formación práctica en centros de trabajo. Esta formación será tutelada, evaluable y dispondrá de la correspondiente cobertura legal.

b) Las finalidades de la formación en centros de trabajo son las siguientes:

- Completar la adquisición de competencias profesionales.

- Adquirir una identidad y madurez profesional que le posibiliten su integración sociolaboral.

- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada en situaciones reales de trabajo.

c) Su duración máxima será de 150 horas, realizándose preferentemente dentro del último trimestre del primer curso del programa. En la modalidad de Iniciación Profesional Especial se realizará en el último trimestre del segundo curso del programa.

d) Para acceder a este módulo, los alumnos deberán haber superado la totalidad de los módulos específicos.

e) La organización y seguimiento de las prácticas formativas será responsabilidad del profesor que imparta los módulos específicos.

f) En los centros públicos, a este profesorado, se le computarán dos horas lectivas y dos complementarias de su horario individual para realizar estas funciones. Dichas horas se concentrarán en el menor número de días que sea posible, para facilitar el desplazamiento a los centros de trabajo donde los alumnos realicen las prácticas formativas. Estas horas podrán ser redistribuidas por el profesorado a lo largo de los tres trimestres del curso escolar.

g) En los centros sostenidos con fondos públicos será de aplicación, en lo referente a la formalización de convenios entre los respectivos centros docentes y las empresas, lo dispuesto con carácter general, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de Formación Profesional en el sistema educativo.

h) El Director, previo informe del equipo docente, podrá declarar exentos de este módulo a aquellos alumnos que acrediten experiencia laboral de, al menos, seis meses en una actividad relacionada con el programa.

i) Durante la realización de este módulo, se contará con un tutor de empresa que informará al equipo docente sobre la evolución del alumno y la consecución de los objetivos establecidos en cada programación.

Artículo 13. Módulos formativos de carácter general.

1. Los módulos formativos de carácter general posibilitarán el desarrollo de las competencias básicas necesarias para la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

2. El currículo de los módulos formativos de carácter general quedará constituido por los módulos recogidos en el artículo 5.4 de la presente Orden.

3. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos anteriores se establecen en el Anexo VIII. El módulo de competencias básicas tomará como referencia los contenidos mínimos del currículo de Educación Secundaria Obligatoria, para los cursos primero y segundo, regulado por el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El eje motivador y vertebrador de estos módulos será la formación para el empleo en un puesto de trabajo de Nivel 1 de cualificación profesional y, en consecuencia, el aprendizaje de los elementos que los integran deberá estar significativa y funcionalmente relacionado con la familia profesional del Programa elegido.

5. El currículo de los módulos formativos de carácter general dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales, podrá ser objeto de adaptaciones curriculares significativas, para adecuarse a las características, necesidades y capacidades de los mismos.

Artículo 14. Módulos de carácter voluntario.

1. Los módulos de carácter voluntario conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se organizarán en torno a tres ámbitos, según lo dispuesto en el artículo 5.5 de esta Orden.

2. Los diferentes ámbitos a los que se alude en el punto anterior incluirán los aspectos básicos del currículo para los cursos tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, según regula el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Las materias y aspectos del currículo que se incluyen en cada uno de los respectivos ámbitos son los siguientes:

a) **Ámbito de comunicación:** Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito social:** Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía, así como los aspectos referidos a la percepción y expresión artística que recogen los currículos de Educación Plástica y Visual y de Música.

c) **Ámbito científico-tecnológico:** Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnología, así como los aspectos relacionados con la salud y el medio natural, recogidos en el currículo de Educación Física.

3. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación serán los correspondientes al Nivel II de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas.

Artículo 15. Tutoría.

1. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial incluirán una hora semanal de tutoría.

2. La acción tutorial constituye un elemento inherente a la actividad educativa, se desarrolla en colaboración con todo el equipo docente y, junto con la orientación, acompaña todo el proceso formativo de los alumnos.

3. La acción tutorial incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que faciliten el desarrollo personal, especialmente, en relación con aspectos tales como la autoestima y la motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol.

4. El alumnado contará con la atención del Departamento o unidad de Orientación del centro educativo para dar respuesta a sus necesidades de intervención socio-pedagógica.

Artículo 16. Horario.

1. El horario semanal del primer curso se concretará en cada Programa, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) La carga lectiva semanal, para las modalidades Iniciación Profesional y Taller Profesional, será de treinta horas semanales, en horario de mañana o tarde.

b) Para la modalidad Iniciación Profesional Especial, dicha carga lectiva oscilará entre las veintiséis y las treinta horas semanales dependiendo de las necesidades de los alumnos.

2. La carga lectiva semanal de los distintos módulos de carácter obligatorio, es la que se recoge en el Anexo III de esta Orden.

3. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial se regirán por el calendario escolar que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación apruebe en cada curso académico para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 17. Evaluación y promoción.

1. La evaluación de los alumnos que participen en los Programas de Cualificación Profesional Inicial será continua y se realizará teniendo como referencia los objetivos establecidos en las concreciones curriculares que figuren en las programaciones docentes para los respectivos módulos y ámbitos, así como las capacidades básicas adquiridas y el grado de madurez alcanzado en relación con los objetivos indicados en el artículo 3 de la presente norma.

2. Se realizará una evaluación inicial para conocer el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, competencias, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza y aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren.

3. Durante el desarrollo del programa cada profesor hará el seguimiento y evaluación de los logros de cada

uno de los alumnos, en relación con los componentes formativos que imparte, dejando constancia por escrito de los resultados en las sesiones de evaluación.

4. El equipo docente celebrará tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, la última de ellas previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo celebrará una evaluación final ordinaria en el mes de junio. Si concurren las circunstancias que se recogen en el punto 9.b de este artículo, los alumnos tendrán derecho a una evaluación extraordinaria en el mes de septiembre. Todas las sesiones de evaluación serán coordinadas por el tutor.

5. El tutor, en colaboración con el equipo docente, elaborará un informe individual de progreso, en el que se reflejará la evaluación de cada alumno a lo largo del Programa.

6. La evaluación de los componentes formativos que constituyen el programa se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB), acompañados de una calificación numérica en una escala de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y aplicando las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3, ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

7. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se evaluará separadamente en términos de apto o no apto, siendo necesaria la superación de este para la obtención del certificado recogido en el artículo 18 de la presente Orden.

8. La evaluación final será responsabilidad de todo el equipo docente y la superación del Programa de Cualificación Profesional Inicial exigirá la evaluación positiva en todos y cada uno de los módulos obligatorios que componen el programa.

9. En la evaluación de los módulos obligatorios se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

a) Con anterioridad al inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se formulará la calificación final de los distintos módulos obligatorios cursados. El acceso al módulo de Formación en centros de trabajo requerirá la evaluación positiva de los módulos específicos.

b) Aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos en la evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo, tendrán una convocatoria extraordinaria, preferentemente, en septiembre, dedicando el tiempo lectivo entre ambas a la preparación de dicha convocatoria. Estos alumnos, una vez superados los módulos específicos, tendrán una evaluación extraordinaria tras la realización en septiembre del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

c) Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado los módulos de los que consta.

d) Cuando un alumno no haya superado el primer curso del programa, podrá repetirlo una sola vez. En este caso, deberá cursar de nuevo la totalidad de sus módulos.

10. Para la evaluación de los módulos de carácter voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, se tomará como referencia lo dispuesto al respecto para el Nivel II de la Educación Secundaria de Personas Adultas.

11. Cuando exista desacuerdo con la calificación final ordinaria o extraordinaria obtenida en alguno de los módulos o ámbitos o con las decisiones de promoción o de titulación, los alumnos, y en el caso de alumnos menores de edad, sus padres o representante legales podrán reclamar contra las mismas, según lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2006 por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.

Artículo 18. Certificación.

1. Aquellos alumnos que superen los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, incluido el de Formación en Centros de Trabajo, recibirán un certificado académico según el modelo que se recoge en el Anexo IV de esta Orden. Esta certificación tendrá efectos de acreditación de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. El certificado académico correspondiente a aquellos alumnos que hayan superado un Programa impartido por instituciones, empresas o entidades sin ánimo de lucro, será expedido por el Instituto de Educación Secundaria al que se encuentren adscritos, a efectos del desarrollo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

2. La certificación hará constar los módulos específicos que se correspondan con cada unidad de competencia. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, y en su caso, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados profesionales correspondientes.

3. La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establecerá los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos en los módulos obligatorios o algún ámbito de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, a la hora de fijar las correspondientes exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, así como la certificación de las unidades de competencia adquiridas para aquellos alumnos que no hayan superado el programa.

4. La superación de los módulos de carácter voluntario dará derecho a la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que se acredite la superación de los módulos obligatorios del Programa de Cualificación Profesional Inicial cursado.

Artículo 19. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación para estos programas son el expediente académico, según el modelo que se incluye como Anexo V de esta Orden, el informe individual de progreso, cuyo modelo se adjunta como Anexo

VI, y las actas de evaluación conforme a los modelos recogidos en el Anexo VII.

2. La custodia y archivo de los documentos corresponde al centro que imparta el programa y en su caso, la centralización electrónica de los mismos se hará de acuerdo con el procedimiento que se determine.

3. La custodia y archivo de los documentos que se citan en el apartado 1 del presente artículo, de los alumnos que cursan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en las entidades corresponderá a los Institutos de adscripción.

Artículo 20. Profesorado.

1. El equipo docente de los módulos obligatorios estará formado por, al menos, dos docentes que se responsabilizarán del desarrollo del programa. El módulo asociado a competencias básicas será impartido por un solo docente; del mismo modo, los módulos específicos serán impartidos por un solo profesor.

2. Para impartir docencia de los módulos específicos será necesario reunir los requisitos de titulación y formación establecidos para impartir enseñanzas de formación profesional en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. En cada programa se especificarán las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales, así como las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que los conforman.

3. Para impartir el módulo formativo de carácter general asociado a competencias básicas, el profesorado deberá reunir, de forma preferente, los requisitos que establece el artículo 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En los Institutos de Educación Secundaria, este profesorado será funcionario del Cuerpo de maestros, perteneciente o adscrito a los Departamentos de coordinación didáctica de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia, y Ciencias Naturales. Entre ellos, tendrán preferencia los docentes que acrediten experiencia y formación en la atención educativa del alumnado al que se dirigen estos programas.

4. El módulo de Formación y Orientación Laboral será impartido, preferentemente, por el profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral. En caso de no ser posible, será impartido por el profesorado de los módulos específicos de cada programa.

5. Los módulos de carácter voluntario serán impartidos, preferentemente y para cada uno de los ámbitos, por el profesorado responsable de los ámbitos de comunicación, social y científico tecnológico de la Educación Secundaria para personas adultas, por profesores de los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico de los Departamentos de Orientación; en su defecto por profesores de Educación Secundaria, pertenecientes a los Departamentos de coordinación didáctica a los que están asociadas las diferentes materias que se integran en cada ámbito. En cualquier caso, la titulación del profesorado deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. El tutor será uno de los profesores del equipo educativo que imparta el programa y dedicará una hora semanal a la función tutorial.

Artículo 21. Programaciones.

1. El Programa de Cualificación Profesional Inicial formará parte del Proyecto Educativo del centro docente donde se imparte. Asimismo, sus programaciones docentes, elaboradas por el profesado responsable de su impartición, se integrarán, junto a las del Departamento de coordinación didáctica correspondiente en la Programación General Anual.

2. Las programaciones docentes contendrán, al menos los siguientes elementos:

a) Programaciones didácticas de cada uno de los módulos formativos del Programa. En ellas se desarrollará el currículo con los siguientes apartados:

- Objetivos, redactados en términos de capacidades o resultados de aprendizaje.

- Contenidos y distribución temporal de los mismos.

- Actividades de enseñanza y aprendizaje.

- Metodología y recursos didácticos.

- Las medidas de atención a la diversidad para los alumnos que las requieran.

- Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación.

- Actividades complementarias y extraescolares.

b) Plan de Formación en centros de trabajo.

3. El Programa de Cualificación Profesional Inicial, así como las programaciones docentes, atenderán al principio de globalización o integración de materias siempre que se respeten los objetivos, contenidos y unidades de competencia de los diferentes ámbitos y módulos.

4. Los equipos docentes de las instituciones, empresas o entidades sin fines lucrativos que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial, elaborarán para cada uno de ellos un Proyecto de centro anual que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) Integración de los aprendizajes de los módulos de carácter obligatorio en el proyecto de producción ligado al mundo laboral relacionado con el Programa.

b) Programaciones docentes.

c) Plan de prácticas formativas.

d) Plan de acción tutorial.

e) Plan de convivencia.

f) Plan integral de actuación con el entorno comunitario.

g) Medidas de atención a la diversidad.

Dichos Proyectos serán remitidos para su aprobación al órgano competente en materia de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, previamente al desarrollo del Programa.

5. La Inspección de Educación supervisará las programaciones de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Artículo 22. Memoria.

1. Al finalizar cada Programa de Cualificación Profesional Inicial, el equipo docente, coordinado por el tutor, elaborará una Memoria que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos estadísticos del alumnado (procedencia, asistencia, notas...).

b) Resultados del proceso de aprendizaje.

c) Valoración de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.

d) Inserción sociolaboral al final del programa referida al alumnado que hubiera cursado el Programa durante el año académico anterior.

e) Participación de las familias y otros datos que se consideren de interés.

f) Recursos humanos, materiales y comunitarios utilizados.

g) Valoración general del Programa, con identificación de las dificultades encontradas, así como de las necesidades detectadas y las propuestas de mejora.

2. Esta Memoria formará parte de la Memoria Anual del centro educativo. La Memoria correspondiente a los Programas impartidos en instituciones, empresas o entidades, será remitida a la Inspección de Educación para su supervisión.

Disposición adicional única. Planes de Inserción Laboral.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación podrá organizar y autorizar Planes de Inserción Laboral, para la consecución de los objetivos propuestos en el artículo 3 de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Calendario de implantación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2008-2009 se implantará el primer curso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en los centros educativos, instituciones y entidades que determine la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y dejarán de impartirse los Programas de Garantía Social regulados en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. En el curso académico 2009-2010 se implantará el segundo curso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en los centros educativos autorizados.

2. En el caso de los Programas de Garantía Social de dos años académicos, la sustitución se hará por cursos, por lo que en el curso académico 2008-2009 se podrá impartir el segundo curso de los programas de dos años que se iniciaron en el curso 2007-2008.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 23 de abril de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de julio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Anexo I

Conformidad del alumno/a y de la familia o tutores legales

El alumno/a _____, mayor de edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Y para que conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Don _____
Doña _____

Como padres/tutores legales del alumno/a _____, menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Y para que conste, firmamos la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Anexo II
Informe psicopedagógico para la incorporación a un
Programa de Cualificación Profesional Inicial
(Solo alumnos de 15 años)

1. INFORME PSICOPEDAGÓGICO

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____
 Fecha de Nacimiento ___ / ___ / _____
 Domicilio _____ CP _____
 Localidad _____ Teléfono _____

DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

Año académico	Centro	Localidad	Etapas	Curso	Medidas educativas adoptadas (1)

(1) Refuerzo educativo, adaptación curricular, refuerzo curricular, repetición de curso (indíquese cuales)

DESARROLLO PERSONAL Y EDUCATIVO

(Consignar información relevante para la incorporación del alumno al PCPI.)

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL

(Consignar datos relevantes para la incorporación del alumno al PCPI: influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno y todos aquellos datos significativos para el proceso formativo-educativo)

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

(Consignar desfase curricular, competencias básicas que necesita desarrollar, adaptación al medio escolar, nivel de absentismo en el último curso y todos aquellos datos significativos.)

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

(Consignar programa/s y modalidad a la/s que se orienta al alumno/a)

2. CONSEJO ORIENTADOR

Alumno/a _____
Nº expediente _____ Centro _____
Persona que emite el informe _____

Motivo del informe: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL en la Modalidad de _____

En _____, a ___ de _____ de _____

EL ORIENTADOR

Fdo. _____



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Anexo III

PRIMER CURSO

MÓDULOS OBLIGATORIOS

		Horas/semana	
1. Módulos específicos	MP1	15	
	MP2		
	MP3		
	MP4		
	MP...		
2. Módulos de carácter general	2.1. Asociados a competencias básicas	- Ámbito de comunicación	3
		- Ámbito Social	2
		- Ámbito científico tecnológico	4
	2.2. Formación y Orientación Laboral		2
	2.3. Módulos de Libre Configuración ⁽¹⁾	- Español como segunda lengua	3
		- Actividad física y deporte	
	-Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación		
3. Tutoría		1	
TOTAL		30	

(1) A elegir 2 del total con un total de 3 horas.



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Anexo IV

CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

(Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Nº de expediente académico: _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
Apellidos:		Nombre:
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE	Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:

Don/ Doña _____, como Secretario/a del centro docente _____ de _____, con código _____

CERTIFICO

Que, según consta en el expediente académico archivado en esta Secretaría, el/la alumno/a _____ ha cursado durante el año académico 20.. / 20.. el Programa _____ de _____ Cualificación _____ Profesional Inicial _____ en _____ la modalidad _____, al amparo de la Orden....., y ha obtenido las siguientes calificaciones:

COMPONENTE FORMATIVO	HORAS	CALIFICACIÓN	CONVOCATORIA
Módulos Específicos			
Módulo 1:			
Módulo 2:			
Módulo 3:			
Módulo 4:			
Módulo de Formación en Centros de Trabajo			
Módulos Formativos de Carácter General			
Módulo asociado a las competencias básicas			
Formación y Orientación Laboral			
Módulo de libre configuración 1:			
Módulo de libre configuración 2:			

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a ___ de _____ de 20

Vº Bº

El/ La Director/a

(sello del centro)

E/La Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL ASOCIADO A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

(Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Nº de expediente académico: _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:	

Don/ Doña _____, como Secretario/a del centro docente _____ de _____, con código _____

CERTIFICO

Que, según consta en el expediente académico archivado en esta Secretaría, el/la alumno/a _____ ha cursado durante el año académico 20..../ 20.... este Programa de Cualificación Profesional Inicial y ha obtenido las siguientes calificaciones:

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	
Perfil:	Modalidad:
Familia Profesional:	
Competencia General:	

Módulos profesionales y relación con las unidades de competencia de las cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales					
MÓDULO PROFESIONAL	HORAS	CALIFICACIÓN		UNIDAD DE COMPETENCIA	
				Código	Denominación

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a ___ de _____ de 20

Vº Bº

El/ La Director/a

Fdo. _____

(sello del centro)

El/La Secretario/a

Fdo. _____



ANEXO V. El expediente académico del alumno será el establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BORM de 21 de diciembre), con la siguiente hoja de resultados evaluación.

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Normas de cumplimentación	-	En la columna "ACS" se indicarán con un asterisco aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
	-	En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada
	-	Se hará constar el nombre de los módulos específicos y de los de libre configuración.

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL 1 ^{ER} CURSO						Repetición PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL 1 ^{ER} CURSO					
MÓDULOS	ACS	Horas	Convocatoria ordinaria		Año académico: 20__ - 2__	MÓDULOS	ACS	Horas	Convocatoria ordinaria		Año académico: 20__ - 20__
			Cualitativa	Numerica					Cualitativa	Numerica	
MÓDULOS ESPECÍFICOS						MÓDULOS ESPECÍFICOS					
MP1						MP1					
MP2						MP2					
MP3						MP3					
MP4						MP4					
Módulo de FCT						Módulo de FCT					
MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL						MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL					
Módulo asociado a las competencias básicas						Módulo asociado a las competencias básicas					
Módulo de Formación y Orientación Laboral						Módulo de Formación y Orientación Laboral					
Módulo de libre configuración 1						Módulo de libre configuración 1					
Módulo de libre configuración 2						Módulo de libre configuración 2					
Vºgº El Director, Fdo: (sello del Centro)						Vºgº El Director, Fdo: (sello del Centro)					
Fecha: El Secretario,						Fecha: El Secretario,					
Fdo: (sello del Centro)						Fdo: (sello del Centro)					



Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Anexo VI
Informe individual de progreso

El/la alumno/a _____ ha obtenido en la evaluación señalada, correspondiente al Programa de Cualificación Profesional Inicial _____ en la modalidad de _____, los siguientes resultados:

MÓDULOS ¹	CALIFICACIONES				OBSERVACIONES
	1ª Ev	2ª Ev	Evaluación Final Ordinaria	Evaluación Final Extraordinaria	
Módulos específicos ² _____ _____ _____ _____					
Módulos formativos de carácter general ³ _____ _____ _____					
Formación en Centros de Trabajo ⁴					

Actitudes y comportamientos observados en el alumno/a consecuentes con la finalidad del programa

1ª Ev	
2ª Ev	
3ª Ev	
Evaluación Final	

Conjunto de competencias desarrolladas por el alumno/a⁵

--

El Tutor/a

(Sello del centro)

Fdo: _____

¹ Se expresaran en términos de Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT) o Sobresaliente (SB), y en segundo lugar la calificación numérica en una escala de 1 a 10, sin decimales.

^{2,3} Especificar cada módulo.

⁴ Si procede. Se calificará con Apto y No Apto

⁵ Solo en caso de la evaluación final

Anexo VII

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA: MÓDULOS OBLIGATORIOS PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL GRUPO: _____

Centro: _____ C.P.: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MÓDULOS ESPECÍFICOS						MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL			CERTIFICADO
Apellidos y Nombre		MP1	MP2	MP3	MP4	MP...	FCT	ACB	FOL	LIBRE CONFIGURACIÓN	S/NO
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos finalizando en _____
 Para cada módulo expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: (IN, SU, BI, NT, SB), y en segundo lugar la calificación numérica.

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO

Módulos específicos	Módulo Asociado a las competencias básicas	El Tutor/a	VºBº El Director/a,
Fdo:	Fdo.	Fdo:	Fdo:
Módulo de Formación y Orientación Laboral	Módulo de libre configuración 1	Módulo de libre configuración 2	
Fdo:	Fdo.	Fdo:	

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico ____ / ____

GRUPO:

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA: MÓDULOS OBLIGATORIOS PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Centro: _____

C.P.:

Dirección: _____ Localidad: _____

Provincia: _____

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MÓDULOS ESPECÍFICOS					MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL			CERTIFICADO	
Nº de Orden	Apellidos y Nombre	MP1	MP2	MP3	MP4	MP...	FCT	ACB	FOL	LIBRE CONFIGURACIÓN	SI/NO
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos módulos

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos finalizando en _____
 Para cada módulo expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: (IN, SU, BI, NT, SB), y en segundo lugar la calificación numérica.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Módulos específicos	Módulo Asociado a las competencias básicas	El Tutor/a	VºBº El Director/a,
Fdo:	Fdo.	Fdo:	Fdo:
Módulo de Formación y Orientación Laboral	Módulo de libre configuración 1	Módulo de libre configuración 2	
Fdo:	Fdo.	Fdo.	

		RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN																Certificado						
		MÓDULOS ESPECÍFICOS								MÓDULOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN														
		MP1		MP2		MP3		MP4		MP...		FCT		ACB		FOL			LC1		LC2		LC3	
O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
Convocatoria																								
NP	X	X																						
Insuficiente																								
Suficiente																								
Bien																								
Notable																								
Sobresaliente																								
Apto																								

Número de alumnos matriculados				Número de alumnos que obtienen certificación				Número de alumnos que obtienen evaluación negativa en	
Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres		Dos módulos	
								Un módulo	

SIGLAS	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL MÓDULO	SIGLA	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL MÓDULO
MP1	Formación en Centros de Trabajo Módulo de conocimientos básicos Formación y Orientación Laboral	LC1	Español como segunda lengua
MP2		LC2	Actividad física y deporte
MP3		LC3	Utilización de las tecnologías de la información y comunicación
MP4			
MP..			
FCT			
ACB			
FOL			

En cada casilla consignese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en el respectivo módulo.
 En la columna Certificado consignar el número de alumnos y alumnas que obtienen certificado y el número de alumnos y alumnas que no habiendo obtenido el certificado, pueden repetir el programa.

ANEXO VIII

MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL CURRÍCULO DEL MÓDULO ASOCIADO A COMPETENCIAS BÁSICAS

La finalidad de los módulos formativos asociados a competencias básicas es ampliar dichas competencias y favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

Los contenidos y metodología se adaptarán a las condiciones y expectativas particulares de cada alumno y a la cualificación profesional específica del Programa de Cualificación Profesional Inicial. El eje vertebrador y motivador de estos módulos será la formación para el empleo en un oficio y, en consecuencia, el aprendizaje de los elementos que los integran deberá estar relacionado con la familia profesional del Programa elegido. Aunque los contenidos aparecen agrupados en ámbitos, las programaciones del módulo de competencias básicas para cada grupo de alumnos deben constituir un marco que facilite la interrelación de contenidos y que promueva un aprendizaje útil para comprender la realidad. Es conveniente organizar y distribuir los contenidos de forma que se interrelacionen contenidos de distintas materias y que giren alrededor de temas cercanos al alumno. Asimismo, la evaluación de este módulo será global, es decir, el alumno obtendrá una única nota para el módulo de competencias básicas aunque para su valoración se haya tenido en cuenta los objetivos alcanzados en cada uno de los ámbitos.

El doble carácter de estos programas orientados, por una parte a proporcionar el bagaje necesario para la incorporación al mundo laboral y, por otra, a preparar con garantías de aprovechamiento y superación a aquellos alumnos que vayan a continuar estudios, exige una combinación de rigor científico y flexibilidad suficiente para hacer frente a ambos retos.

La consecución de estos objetivos no puede hacerse sin considerar las diferentes actitudes y necesidades de los jóvenes que a esas edades han llegado al final de la etapa presentando unas dificultades o retrasos en el aprendizaje y que por diferentes circunstancias necesitan otro tipo de medidas educativas específicas para poder terminar su escolarización en condiciones de desarrollo personal e inclusión social satisfactorias.

La existencia de estos programas pretende poner a disposición del alumnado una vía diferente para inculcarle el sentido de la responsabilidad sobre su rendimiento y comprometerle en las decisiones sobre su recorrido como estudiantes, de modo que las enseñanzas comunes iniciales desemboquen en una trayectoria personalizada y libremente asumida. Con este fin de proporcionar nuevas oportunidades al alumnado, los Programas de Cualificación Profesional Inicial suponen un camino diferente para obtener objetivos básicos e iguales para todos, fundamentalmente la estimación del trabajo como principal valor para el progreso en la vida, el respeto a los demás, el aprecio por la cultura y la creatividad, y el dominio de los conoci-

mientos imprescindibles para el ejercicio de la ciudadanía y para la elección con plena libertad de su futuro.

La formación de estos módulos debe suponer una progresión con respecto al nivel inicial de cada alumno. La formación teórica debe ir guiada por la curiosidad intelectual como estímulo para el aprendizaje permanente.

El currículo que se presenta toma como referencia el decreto de currículo para Secundaria de la Región de Murcia, en concreto los contenidos y criterios de evaluación de los dos primeros cursos de la ESO dado el carácter propedéutico de los programas que implica facilitar la posibilidad de acceder al título de Graduado en educación secundaria obligatoria. No obstante, el profesorado en sus programaciones concretará el currículo para sus alumnos teniendo siempre en cuenta la doble finalidad de los programas: inserción laboral o continuación de los estudios. En ningún caso se debe tomar este currículo como algo cerrado sino que, tratándose de una medida última en la escolarización de estos jóvenes, deberá adaptarse de forma flexible a las características, expectativas y necesidades de cada alumno.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

Las materias que integran este ámbito son la Lengua Castellana y Literatura y, en menor medida, el Inglés como Lengua Extranjera.

El hecho de introducir el Inglés en estas enseñanzas responde a la necesidad de preparar a nuestros alumnos para vivir en un mundo progresivamente más internacional y multilingüe aunque dadas las características de los alumnos que cursan estos programas, el objetivo no es otro que el respeto, interés y aceptación de una lengua y cultura diferente a la propia, desarrollo de la confianza en su propia capacidad, aumento de la curiosidad intelectual y la posibilidad de acceder a datos de interés. Para ello se pretende que los alumnos adquieran un cierto nivel de partida en el conocimiento de la lengua extranjera que les permita usar un vocabulario sencillo necesario en su ámbito profesional. Aunque el ámbito de comunicación engloba estas dos materias, el peso recae en Lengua Castellana y Literatura.

Podemos decir que el objetivo del ámbito es el desarrollo de la capacidad comunicativa para desenvolverse en diferentes ámbitos sociales y la valoración de los textos literarios. Los conocimientos que ayudarán a alcanzar este objetivo se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios, a las formas convencionales que los textos presentan en nuestra cultura, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-semánticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y corrección, y a las normas ortográficas. La educación literaria, por su parte, pretende una mejora de los hábitos de lectura, una aproximación a las convenciones literarias así como a nuestra historia literaria.

La organización de los contenidos en bloques no tiene como finalidad establecer el orden y la organización de

las actividades del aula. La interconexión que hay entre ellos hace oportuno integrar los aprendizajes en la secuencia de actividades del aula.

Objetivos específicos

1. Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos del ámbito personal, social, académico y laboral del alumno.

2. Utilizar la lengua para expresarse oralmente y por escrito con fluidez, de forma coherente y adecuada a cada situación de comunicación.

3. Utilizar la lengua para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta.

4. Utilizar la lengua para adquirir nuevos conocimientos.

5. Reconocer distintas clases de textos escritos, incluidas sus estructuras formales, mediante los que se produce la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral, así como ser capaz de emplearlos.

6. Desarrollar técnicas sencillas de manejo de la información: búsqueda, elaboración y presentación, con ayuda de los medios tradicionales y la aplicación de las nuevas tecnologías.

7. Utilizar con progresiva autonomía los medios de comunicación social y las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.

8. Aplicar con cierta autonomía, los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para comprender textos orales y escritos y para escribir y hablar con adecuación, coherencia, cohesión y corrección.

9. Aproximarse al conocimiento de muestras relevantes del patrimonio literario y valorar la lectura y la escritura como fuentes de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo y desarrollar hábitos lectores.

10. Adquirir seguridad y confianza en la capacidad de aprendizaje y uso de la lengua extranjera.

11. Aprender la lengua extranjera como instrumento de acceso a la información y como herramienta de aprendizaje de contenidos diversos.

12. Valorar la lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias y culturas diversas evitando cualquier tipo de discriminación.

Contenidos

1 Comunicación

- Elementos de la comunicación.

- Funciones del lenguaje.

- Tipos de textos: narración, descripción, exposición, diálogo y argumentación.

Escuchar, hablar y conversar

- Comprensión y exposición de informaciones de actualidad tomadas de los medios de comunicación.

- Comprensión de textos orales utilizados en el ámbito académico atendiendo especialmente a la presentación de tareas e instrucciones para su realización y a breves exposiciones orales.

- Intervención activa en situaciones de comunicación propias del ámbito social, especialmente las destinadas a favorecer la convivencia (debates, coloquios...), en situaciones propias del ámbito laboral (entrevistas, intercambio de ideas, petición de aclaraciones ante una instrucción...) y en situaciones del ámbito académico.

- Interés por expresarse oralmente con pronunciación y entonación adecuadas.

- Presentación ordenada y clara de informaciones, previamente preparadas, con ayuda de medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Actitud reflexiva y crítica sobre informaciones que supongan cualquier tipo de discriminación.

- Utilización de la lengua como fuente de información y aprendizaje, como forma de comunicar experiencias, ideas, opiniones y conocimientos propios y como forma de regular la conducta.

Leer. Comprensión de textos escritos.

- Comprensión de textos escritos propios de la vida cotidiana y del ámbito laboral (convocatorias, reglamentos, cartas, reclamaciones, instrucciones, circulares...)

- Comprensión de textos procedentes de los medios de comunicación y del ámbito académico.

- Identificación de la organización de las ideas y las distintas intenciones en textos escritos de carácter narrativo, expositivo, descriptivo, dialogado y argumentativo.

- Actitud reflexiva y crítica sobre informaciones que supongan cualquier tipo de discriminación.

Composición de textos escritos.

- Composición de textos escritos propios de la vida cotidiana y del ámbito laboral a partir de modelos (avisos, cartas de presentación y personales, instancias, solicitudes, currículum vitae...)

- Composición de textos escritos propios de los medios de comunicación y del ámbito académico como resúmenes, exposiciones, explicaciones sencillas y glosarios presentados en soporte papel o digital.

- Interés por el cuidado y la presentación de los textos escritos y adecuación de los mismos a la normativa ortográfica.

- Utilización de la lengua como fuente de información y aprendizaje, como forma de comunicar experiencias, ideas, opiniones y conocimientos propios y como forma de regular la conducta.

2 Lengua y sociedad

Lenguas y dialectos de España: factores históricos que los han originado

3 Conocimiento de la lengua

Fonética y ortografía

- Correspondencia entre sonidos y grafías.
- Nociones básicas de acentuación y puntuación.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas ortográficas.

Léxico

- Mecanismos de formación de la palabra: composición y derivación
- Polisemia, homonimia, sinonimia y antonimia.
- Utilización correcta de la terminología básica propia del ámbito de su desempeño profesional
- Conocimiento de un vocabulario básico en lengua inglesa de uso habitual presente en textos y contextos laborales, de ocio y de las tecnologías de la información y la comunicación.

Gramática

- Clases de palabras: El sustantivo y el adjetivo. El pronombre. El determinante. El verbo. El adverbio. La preposición. La conjunción. La interjección.
- Identificación del sujeto y los complementos del verbo en una oración simple.
- Identificación y uso reflexivo de algunos conectores textuales, con especial atención a los temporales, explicativos y de orden, y de algunos mecanismos de referencia interna, tanto gramaticales (pronombres personales, posesivos y demostrativos) como léxicos (repeticiones, sinónimos y elipsis)
- Conocimiento de estructuras lingüísticas básicas en lengua inglesa de uso habitual presente en textos y contextos laborales, de ocio y de las tecnologías de la información y la comunicación.

4 Educación literaria

- Introducción a los géneros literarios y sus rasgos característicos a través de la lectura comentada de fragmentos representativos.
- El lenguaje literario. Recursos lingüísticos más importantes.
- El ritmo y la rima. Métrica. Versos y estrofas.
- Aprecio por la literatura como fuente de placer y de conocimiento.

5 Técnicas de trabajo

- Uso de los medios tradicionales (diccionarios, enciclopedias, libros de texto, etc.) y de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para buscar, seleccionar y presentar la información.
- Estrategias para una lectura correcta y técnicas para la toma de anotaciones.
- Práctica en la elaboración de esquemas y resúmenes.
- Cooperación y respeto en situaciones de aprendizaje compartido.

Criterios de evaluación

1. Utilizar la lengua para adquirir nuevos conocimientos e incorporar la lectura y la escritura como medios de enriquecimiento personal.

2. Localizar y seleccionar información concreta en textos sencillos (narrativos, descriptivos, expositivos, dialogados y argumentativos)

3. Resumir oralmente y por escrito diferentes textos demostrando que diferencia lo principal de lo secundario y que capta el sentido global del texto.

4. Realizar explicaciones orales sencillas de forma ordenada, ajustándose a un plan o guión previo, utilizando, si es preciso, medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

5. Crear textos escritos de diferente tipo (narrativos, descriptivos, dialogados, expositivos y argumentativos), manuscritos o digitales, adecuando el registro a la situación comunicativa y utilizar su estructura organizativa con un vocabulario rico y variado y respetando los criterios de corrección.

6. Escuchar con atención e intención de comprender, preguntando aquello que no comprende y respetar las normas básicas de intercambio comunicativo (turno de palabra, tonos de voz, gestos, posturas...)

7. Usar con progresiva autonomía e iniciativa personal el diccionario, manuales, folletos, Internet y otros textos o recursos para afrontar las tareas, contrastar información y tomar decisiones.

8. Utilizar conocimientos lingüísticos básicos para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos propios.

9. Utilizar una terminología lingüística básica en las actividades de reflexión sobre la lengua.

10. Reconocer en un texto las diferentes funciones del lenguaje.

11. Conocer y apreciar la riqueza lingüística de España como resultado de un proceso histórico.

12. Conocer los géneros literarios aprendiendo a clasificar los textos leídos por géneros literarios.

13. Utilizar los conocimientos literarios en la comprensión y valoración de textos breves o fragmentos.

14. Comprender y utilizar palabras y expresiones en lengua inglesa que aparecen en letreros, carteles y entornos tecnológicos de su vida personal, social y profesional.

15. Apreciar el aprendizaje de la lengua extranjera como enriquecimiento personal y mostrar interés por su uso.

ÁMBITO SOCIAL

El currículo de este ámbito recoge aspectos básicos de la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

La Geografía y la Historia deben ayudar a comprender de qué modo los acontecimientos históricos y cuanto sucede en el espacio no son producto del azar o de la casualidad, sino la manifestación de la respuesta ofrecida en cada momento por la sociedad, en consonancia con sus objetivos, estructuras y necesidades.

El estudio de la Historia debe proporcionar un conocimiento de la evolución de las sociedades humanas a lo

largo del tiempo, necesario para comprender el proceso de cambio, la noción de permanencia y las múltiples interrelaciones de los factores que los determinan. La Geografía servirá para localizar e interpretar dichos procesos en el espacio. La aproximación a las manifestaciones artísticas será necesaria para entender el esfuerzo creativo del ser humano a través del tiempo y valorar la riqueza y variedad del patrimonio cultural.

Estas disciplinas sirven para transmitir una serie de valores que permitirán al alumno comprender el mundo en que viven. Entre ellos, la solidaridad, la valoración de la sociedad occidental a la que pertenecemos y su lucha por el progreso y la libertad, la igualdad de los españoles como resultado de una historia compartida, el respeto a otras culturas, la tolerancia o la práctica de los principios democráticos.

Este ámbito se dedica al estudio de la Tierra y los medios naturales, con especial atención a la relación entre el hombre y el espacio físico. También, en lo que a la Geografía se refiere, se estudian las características y tendencias de la población.

El estudio de las sociedades a lo largo del tiempo abarca desde la configuración de las primeras civilizaciones hasta la Edad Moderna.

La Región de Murcia ocupa un lugar importante dentro del ámbito, tanto en los aspectos históricos como geográficos, sociales y culturales. De esta forma se permite al alumno crear una conciencia crítica de su entorno social.

La práctica de clase debe adaptarse a la realidad concreta de cada grupo por lo que las programaciones de esta materia deberán concretar las directrices propuestas teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno.

La metodología incorpora la práctica directa con el fin de que el alumno observe e interprete los hechos geográficos, históricos y artísticos a través de textos, imágenes, mapas o informaciones estadísticas. Se trata de enseñar la Historia como un sistema de investigación y, como tal, requiere que el alumno se enfrente con las fuentes históricas. Un buen método es acondicionar el aula con la dotación de recursos bibliográficos, cartográficos y audiovisuales propios de las distintas ramas de la materia.

Objetivos específicos

1. Identificar las interrelaciones entre hechos políticos, sociales, económicos y culturales y utilizar este conocimiento para entender la pluralidad de causas que explican la evolución de las sociedades actuales, el papel que hombres y mujeres desempeñan en ella y sus problemas más relevantes.

2. Identificar y localizar los elementos básicos que caracterizan el medio físico, analizar las interacciones que los grupos humanos establecen en la utilización del espacio y de sus recursos, valorando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental.

3. Conocer, localizar y comprender las características básicas de la diversidad geográfica del mundo y de las grandes áreas socioeconómicas, culturales y políticas, así como los rasgos físicos y humanos de Europa y España.

4. Adquirir unos conocimientos básicos de Historia Universal, europea, española y de la Región de Murcia para obtener una perspectiva global de la evolución de la Humanidad que facilite la comprensión de las comunidades sociales a las que se pertenece y el respeto y valoración a otras.

5. Valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, lingüístico, cultural y artístico español y de una manera particular, el de la Región de Murcia y asumir las responsabilidades que suponen su conservación y mejora.

6. Comprender los elementos que caracterizan las manifestaciones artísticas y aplicar este conocimiento para el análisis de algunas obras.

7. Buscar, seleccionar, comprender y relacionar información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.

8. Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, fundamentando adecuadamente las opiniones y valorando el diálogo como la vía más adecuada para la solución de los problemas humanos y sociales.

9. Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas y apreciar sus valores y bases fundamentales, así como los derechos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la justicia, la dignidad, la igualdad y la libertad.

10. Denunciar actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrarse solidario con los pueblos, grupos sociales y personas privados de sus derechos o de los recursos económicos necesarios.

Contenidos

Bloque 1: Contenidos comunes a todos los bloques.

1. Obtención e interpretación de información a partir de fuentes históricas y geográficas y elaboración escrita de la información obtenida.

2. Elaboración de trabajos de síntesis o de indagación utilizando información de fuentes variadas y presentación correcta de los mismos combinando diferentes formas de expresión, incluidas las posibilidades que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Identificación de la multiplicidad causal en los hechos sociales.

4. Realización de debates, análisis de casos o resolución de problemas sobre alguna cuestión de actualidad fundamentando las opiniones, argumentando las propuestas, respetando las de los demás y utilizando el vocabulario adecuado.

5. Valoración de la herencia natural y cultural como riqueza que hay que preservar y colaboración en su conservación.

Bloque 2: La Tierra y los medios naturales.

1. La representación de la Tierra. Aplicación de técnicas de orientación geográfica.

2. Localización y caracterización de los principales medios naturales, con especial atención al territorio español y europeo.

3. Localización en el mapa y caracterización de continentes, océanos, mares, unidades de relieve y ríos en el mundo, en Europa y en España.

4. La población. Crecimiento, regímenes demográficos, movimientos migratorios y distribución. Factores que explican las dinámicas demográficas. Diferencias según niveles de desarrollo. La población española. Evolución y distribución. Análisis de la población en la Región de Murcia.

5. El espacio urbano: rasgos y características básicas. Las ciudades españolas: crecimiento demográfico y transformaciones espaciales.

Bloque 3: Evolución de las sociedades.

1. La Prehistoria. De la economía depredadora a la productora. La Edad de los Metales.

2. Las primeras civilizaciones urbanas. Egipto y Mesopotamia.

3. El mundo clásico: Rasgos de la civilización griega y romana. Aportaciones a la civilización occidental.

4. Edad Media: sociedad, economía y poder en la Europa feudal. Expansión y crisis.

5. El Estado moderno en Europa. Fortalecimiento del poder real. Crisis religiosa.

6. La monarquía de los Reyes Católicos. El descubrimiento de América y su impacto económico.

7. El imperio europeo de Carlos V y el imperio hispánico de Felipe II. La crisis de la monarquía de los Austrias.

8. Análisis de las manifestaciones artísticas más significativas de los períodos estudiados.

Criterios de evaluación

1. Localizar lugares utilizando datos de coordenadas geográficas.

2. Localizar en un mapa los elementos físicos que configuran el medio físico mundial, de Europa y de España.

3. Reconocer y localizar en el espacio los principales medios naturales del mundo, de España y de la Región de Murcia, relacionándolos con las posibilidades que ofrecen a los grupos humanos.

4. Describir los factores que condicionan la evolución de una población identificando las tendencias demográficas predominantes y aplicando este conocimiento al análisis de la población de España y de la Región de Murcia.

5. Analizar el crecimiento de las áreas urbanas y los problemas que se plantean en ellas, aplicando este conocimiento a ejemplos representativos de ciudades españolas y de la Región de Murcia.

6. Analizar algunos casos en que la acción humana provoca impactos sobre el medio natural, explicando sus causas y efectos y aportando propuestas de actuaciones para su mejora.

7. Utilizar las unidades cronológicas aplicándolas a hechos y procesos referidos desde la Prehistoria hasta la Edad Moderna.

8. Explicar las características principales de las sociedades prehistóricas y valorar la importancia de la revolución neolítica en la evolución de la Humanidad.

9. Conocer los rasgos básicos que caracterizan a las primeras civilizaciones históricas, Egipto y Mesopotamia, destacando su importancia cultural y artística.

10. Caracterizar los rasgos de la civilización griega y romana. Valorar y reconocer sus aportaciones al mundo occidental.

11. Conocer los aspectos socioeconómicos, políticos e ideológicos de la Europa feudal y su evolución hasta la aparición del Estado Moderno.

12. Distinguir los principales momentos en la formación y evolución del Estado moderno y destacar los hechos más relevantes de la Monarquía Hispánica.

13. Conocer las principales manifestaciones artísticas de los períodos estudiados y valorarlas como patrimonio histórico, con especial referencia y valoración del patrimonio de la Región de Murcia.

14. Elaborar, individualmente o en grupo, trabajos y exposiciones orales sobre temas de la materia, utilizando el vocabulario pertinente y la corrección formal adecuada.

15. Utilizar, interpretar y elaborar distintos tipos de mapas, croquis, gráficos y tablas estadísticas, utilizándolos como fuente de información y medios de análisis y síntesis.

16. Obtener y relacionar informaciones de fuentes variadas, valorarlas y combinarlas para explicar hechos sociales y espaciales. Adquirir autonomía para tomar notas, consultar fuentes escritas y acceder a bases de datos aprovechando las posibilidades de las tecnologías de la información.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

El currículo de este ámbito recoge los aspectos básicos de las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnologías en los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

La ciencia es un instrumento indispensable para comprender el mundo que nos rodea y los avances tecnológicos que se producen continuamente, así como para desarrollar actitudes responsables sobre los aspectos ligados a la vida, a la salud, a los recursos naturales y al medio ambiente.

La finalidad de las matemáticas no es sólo su aplicación instrumental, sino también, el desarrollo de las facultades de razonamiento, de abstracción y de expresión.

Por su parte, la enseñanza de las tecnologías debe permitir al alumno el análisis y la comprensión de los objetos técnicos existentes y su posible manipulación y transformación. Pretende, además, que el alumnado use las nuevas Tecnologías de la información y la comunicación como herramientas en este proceso y no como fin en sí mismas.

La agrupación de estas tres materias permite persistir en los contenidos fundamentales, en su interrelación, y, sobre todo, en la integración de los procedimientos al servicio de una formación general básica que es nuestra primera finalidad.

En lo referente a metodología, es importante transmitir la idea de que la Ciencia es una actividad en permanente construcción y revisión, con implicaciones con la tecnología y con la sociedad; plantear cuestiones tanto teóricas como prácticas que permitan al alumno comprender que uno de los objetivos de la ciencia es dar explicaciones científicas de aquello que nos rodea. La realización de actividades prácticas adaptadas a su nivel, pondrá al alumno frente al desarrollo real de alguna de las fases de los métodos científicos, le proporcionará métodos de trabajo en equipo, le permitirá desarrollar habilidades experimentales y le servirá de motivación para el estudio.

En la materia de matemáticas son aconsejables las actuaciones que potencien el aprendizaje inductivo a través de la observación y la manipulación, y refuercen, al mismo tiempo, la adquisición de destrezas básicas, esquemas y estrategias personales a la hora de enfrentarse ante una situación problemática cercana al alumno.

El trabajo en grupo, y ante problemas que estimulen la curiosidad y la reflexión, enseña a los alumnos a desarrollar estrategias para defender sus argumentos frente a los de sus compañeros, y a comparar criterios distintos para encontrar respuestas más adecuadas.

Objetivos específicos.

1. Comprender y utilizar las estrategias y los conceptos básicos de las Ciencias de la naturaleza para interpretar los fenómenos naturales, así como para analizar y valorar las repercusiones de desarrollos tecnocientíficos y sus aplicaciones.

2. Comprender y expresar mensajes con contenido científico utilizando el lenguaje oral y escrito con propiedad, interpretar diagramas, gráficas, tablas y expresiones matemáticas elementales, así como comunicar a otros, argumentaciones y explicaciones en el ámbito de la ciencia.

3. Conocer los conceptos básicos de las Ciencias de la naturaleza y aplicarlas en la actividad cotidiana.

4. Desarrollar actitudes y hábitos favorables a la promoción de la salud personal y comunitaria, facilitando estrategias que permitan hacer frente a los riesgos de la sociedad actual en aspectos relacionados con la alimentación, el consumo, las drogodependencias y la sexualidad.

5. Conocer y valorar las interacciones de la ciencia y la tecnología con la sociedad y el medio ambiente, con atención particular a los problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad y la necesidad de búsqueda y aplicación de soluciones, sujetas al principio de precaución, para avanzar hacia un futuro sostenible.

6. Valorar la práctica habitual y sistemática de actividades físicas como medio para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.

7. Aplicar con soltura y adecuadamente las herramientas matemáticas adquiridas en situaciones de la vida cotidiana.

8. Cuantificar aquellos aspectos de la realidad que permitan interpretarla mejor: utilizar técnicas de recogida de la información y procedimientos de medida, realizar el

análisis de datos mediante el uso de distintas clases de números y la selección de los cálculos apropiados a cada situación.

9. Identificar los elementos matemáticos (datos estadísticos, geométricos, gráficos, cálculos, etc.) presentes en los medios de comunicación, Internet, publicidad u otras fuentes de información, analizar críticamente las funciones que desempeñan estos elementos matemáticos y valorar su aportación para una mejor comprensión de los mensajes.

10. Utilizar de forma adecuada los distintos medios tecnológicos (calculadoras, ordenadores, etc.) tanto para realizar cálculos como para buscar, tratar y representar informaciones de índole diversa y también como ayuda al aprendizaje.

11. Actuar ante los problemas que plantean en la vida cotidiana de acuerdo con modos propios de la actividad matemática, tales como la exploración sistemática de alternativas, la precisión en el lenguaje, la flexibilidad para modificar el punto de vista o la perseverancia en la búsqueda de soluciones.

12. Asumir de forma crítica y activa el avance y la aparición de nuevas tecnologías, incorporándolas al quehacer cotidiano.

Bloque 1. Competencias matemáticas básicas para la comprensión, el desenvolvimiento personal y el desempeño del oficio.

Contenidos:

1. Contenidos comunes:

- Utilización de estrategias y técnicas simples (identificación, planificación, elaboración de conjeturas, desarrollo, comprobación) en la resolución de problemas de la vida cotidiana y propios del oficio que impliquen la aplicación de herramientas matemáticas.

- Expresión verbal del procedimiento que se ha seguido (descripción, expresión, representación, uso de vocabulario adecuado) en la resolución de problemas.

- Interpretación de mensajes que contengan informaciones sobre cantidades y medidas o sobre elementos o relaciones espaciales.

- Confianza en las propias capacidades para afrontar problemas, comprensión de las relaciones matemáticas y de la toma de decisiones a partir de ellas.

- Procesos de razonamiento válido y gusto por la precisión.

- Perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones a los problemas.

- Utilización de herramientas tecnológicas para facilitar los cálculos de tipo numérico, las representaciones funcionales y la comprensión de propiedades geométricas.

2. Números:

- Los números naturales. Sistema de numeración decimal. Orden y relaciones entre números.

- Operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división). Uso de las propiedades de las operaciones para

agilizar el cálculo. Jerarquía de las operaciones. Aplicación a situaciones reales.

- Fracciones y decimales en entornos cotidianos. Diferentes significados y usos de las fracciones. Operaciones con fracciones.

- Números decimales. Relaciones entre fracciones y decimales.

- Operaciones con números decimales.

- Razón y proporción.

- Uso y contraste de diferentes modelos de correspondencia entre fracciones, decimales y porcentajes. El tanto por ciento. Estrategias de cálculo práctico con porcentajes. Cálculo del IVA. Descuentos.

- Cálculo aproximado. Redondeo. Estrategias personales de cálculo. Contraste de resultados.

- Potencias de números enteros con exponente natural. Operaciones con potencias. Utilización de la notación científica para representar números grandes.

- Interpretación de los números negativos en contextos reales. Ejemplos de su utilización.

- El sistema métrico decimal. Unidades de longitud, superficie y volumen. Unidades de capacidad y masa. Relación entre medidas de capacidad y volumen.

- Utilización de referencias usuales para estimación de medidas.

- Sistema monetario: el euro, el dólar, conversiones monetarias. Valor y precio; cómo organizar los ingresos y los gastos.

3. Álgebra.

- Empleo de letras para simbolizar números inicialmente desconocidos y números sin concretar.

- Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano al algebraico y viceversa.

- Obtención de valores numéricos de fórmulas sencillas.

- Significado de las ecuaciones y de las soluciones de una ecuación.

- Resolución de ecuaciones de primer grado. Transformación de ecuaciones en otras equivalentes. Interpretación de las soluciones.

- Utilización de las ecuaciones para la resolución de problemas.

4. Geometría:

- Elementos básicos de la geometría del plano: líneas, segmentos, ángulos.

- La posición en el espacio. Rectas paralelas y perpendiculares. Medida de ángulos.

- Clasificación de los triángulos y cuadriláteros a partir de diferentes criterios.

- Identificación de algunas propiedades y relaciones de estos polígonos.

- La circunferencia y el círculo.

- Construcción de polígonos regulares con los instrumentos de dibujo habituales.

- Cálculo de áreas mediante fórmulas, triangulación y cuadriculación.

- Triángulos rectángulos. Utilización del teorema de Pitágoras para obtener medidas y comprobar relaciones entre figuras.

- Idea de semejanza: figuras semejantes.

- Poliedros y cuerpos de revolución.

- Volúmenes de cuerpos geométricos.

- Cálculo de distancias, perímetros, superficies y volúmenes en situaciones sencillas y relacionadas con el trabajo.

- Aplicación de conceptos y modelos geométricos a la resolución de problemas.

5. Funciones y gráficas.

- Organización de datos en tablas de valores.

- Coordenadas cartesianas. Representación de puntos en un sistema de ejes coordenados. Identificación de puntos a partir de sus coordenadas.

- Identificación de relaciones de proporcionalidad directa a partir de análisis de una tabla de valores.

- Aportaciones del estudio gráfico al análisis de una situación: crecimiento y decrecimiento. Continuidad y discontinuidad. Cortes con los ejes. Máximos y mínimos relativos.

- Interpretación de las gráficas como relación entre dos magnitudes. Observación y experimentación en casos prácticos.

Criterios de evaluación:

1. Leer, escribir y ordenar distintos tipos de números (naturales, enteros, fracciones y decimales hasta las centésimas) realizando operaciones y cálculos numéricos sencillos mediante diferentes procedimientos.

2. Utilizar los números decimales, fraccionarios y los porcentajes sencillos, estableciendo equivalencias entre ellos, para interpretar e intercambiar información en contextos de la vida cotidiana y del oficio (cálculo de IVA, realización de presupuestos, realización de mezclas de sustancias, distribución de potenciales gastos e ingresos, etc.).

3. Seleccionar, entre las unidades e instrumentos de medida más usuales, los más adecuados al caso, haciendo estimaciones; expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad, volumen y tiempo.

4. Utilizar las nociones geométricas elementales (simetría, paralelismo, perpendicularidad, perímetro, superficie) para describir y comprender situaciones de la vida cotidiana.

5. Realizar e interpretar una representación espacial (croquis de un itinerario, planos de casas y maquetas) tomando como referencia objetos familiares para afrontar situaciones reales de su vida cotidiana y del trabajo. Usar los planos del barrio y de la localidad, así como de los medios de transporte de la misma.

6. Realizar, leer e interpretar representaciones gráficas sencillas de un conjunto de datos relativos al entorno inmediato.

7. Diferenciar entre el valor subjetivo y objetivo que tienen las cosas por distintos motivos (personal, social o laboral), del precio que tienen en el mercado. Manejar los conceptos de caro y barato en función de distintos criterios (absolutos y relativos). Realizar presupuestos y balances económicos sencillos (ingresos y gastos), relativos a una pequeña empresa y a la economía familiar.

8. En un contexto de resolución de problemas sencillos, anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuados para abordar el proceso de resolución. Perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas, tanto en la formulación como en la resolución de un problema. Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas.

9. Interpretar y representar procesos y resultados matemáticos mediante palabras, símbolos, gráficos e instrumentos.

10. Construir conocimientos matemáticos a partir de situaciones en las que tiene sentido experimentar, intuir, relacionar conceptos o realizar abstracciones y, a partir de ello obtener, interpretar y generar información con contenido matemático.

Bloque 2. Mundo físico y educación medioambiental.

Contenidos:

1. La Tierra en el Universo.
 - El Universo y el Sistema Solar.
 - Las capas de la Tierra: núcleo, manto, corteza, litosfera, hidrosfera, atmósfera y biosfera.
2. Materiales terrestres.
 - La hidrosfera. El agua: composición y propiedades.
 - La atmósfera. La estructura y composición de la atmósfera.
 - La geosfera. La corteza terrestre. Los minerales y las rocas.
3. Transformaciones geológicas.
 - Origen del calor interno terrestre.
 - Las manifestaciones de la energía interna de la Tierra: erupciones volcánicas y terremotos.
 - Distribución de terremotos y volcanes y descubrimientos de las placas litosféricas.
 - Movimiento de los continentes.
 - El medio ambiente. Componentes de un ecosistema.
 - Ecosistemas característicos de España y de la Región de Murcia.

Bloque 3. Materia y energía.

Contenidos:

- Los sistemas materiales. Composición de la materia: átomos y moléculas. Elementos y compuestos.
- Las fuerzas y sus aplicaciones.
- La energía en los sistemas materiales. La energía como concepto fundamental para el estudio de los cambios.
- Principio de conservación de la energía. Energía mecánica.

- Calor y temperatura. Interpretación del calor como forma de transferencia de energía.

- Distinción entre calor y temperatura.
- Efectos del calor sobre los cuerpos.
- Luz y sonido.

Bloque 4. Los seres vivos.

Contenidos:

1. Los seres vivos y su diversidad
 - Origen de la vida. Factores que hacen posible la vida.
 - Principios básicos de la teoría celular. Estructura celular. Funciones celulares.
 - Clasificación de los seres vivos.
 - Características de los cinco reinos.
2. La vida en acción.
 - Funciones vitales de los seres vivos: nutrición, relación y reproducción.
 - La nutrición autótrofa y heterótrofa.
 - La reproducción: sexual y asexual.
 - La reproducción animal y vegetal.
3. El hombre y la salud.
 - La salud. Concepto integral de salud: física y psicológica. Perspectiva individual y colectiva. Situaciones de riesgo para la salud. Alimentación saludable. La importancia del sueño y el descanso.
 - Las drogas y sus efectos nocivos en la salud mental y física, y en la convivencia. La dependencia.
 - La salud psicológica. Factores que promueven el equilibrio psicológico. Problemas psicológicos más frecuentes y servicios de apoyo.
 - Educación vial. Normas básicas para una conducción responsable.
 - Influencia de la publicidad y las presiones del grupo en los hábitos de salud individual y colectiva.

Criterios de evaluación:

1. Explicar la organización del Sistema Solar y las características de los movimientos de la Tierra y la Luna y sus implicaciones, así como algunas de las concepciones que sobre el sistema planetario se han dado a lo largo de la Historia.
2. Situar y describir las capas internas y externas de nuestro planeta explicando la importancia de cada una de ellas.
3. Establecer procedimientos para describir las propiedades de los materiales que nos rodean, tales como la masa, el volumen, la densidad, los estados en los que se presentan y sus cambios.
4. Relacionar las propiedades de los materiales con el uso que se hace de ellos y diferenciar entre mezclas y sustancias.
5. Diferenciar entre elementos y compuestos, átomos y moléculas, símbolos y fórmulas. Conocer las características de las partículas fundamentales del átomo.

6. Explicar la importancia de la atmósfera para los seres vivos, considerando las repercusiones de la actividad humana en la misma.

7. Explicar, a partir del conocimiento de las propiedades del agua, el ciclo del agua en la naturaleza y su importancia para los seres vivos.

8. Identificar las fuerzas en contextos cotidianos como causa de los cambios en los movimientos y en las deformaciones, así como su papel en el equilibrio de los cuerpos.

9. Utilizar el concepto cualitativo de energía para explicar su papel en las transformaciones que tienen lugar en nuestro entorno y reconocer la importancia y repercusiones en la sociedad y en el medio ambiente.

10. Resolver problemas sencillos aplicando los conocimientos sobre el concepto de temperatura y su medida, el equilibrio y desequilibrio térmico.

11. Identificar situaciones cotidianas de riesgo para su salud relacionadas con la alimentación (por exceso o por defecto), analizar sus hábitos alimenticios, y argumentar aquellos cambios concretos que debería emprender para tener una alimentación más saludable.

12. Conocer y explicar los efectos negativos para la salud y la convivencia del consumo de sustancias perjudiciales (tabaco, alcohol y drogas de distinto tipo), e identificar las situaciones personales y sociales que motivan su consumo y aquellas que contribuyen a evitar y controlar dichas situaciones.

13. Respetar las normas del centro relativas a la ausencia de consumo de sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, alcohol y drogas).

14. Identificar las situaciones cotidianas de riesgo para la salud relacionadas con las relaciones sexuales (formas de contraer y contagiar enfermedades de transmisión sexual) así como los hábitos y medidas de prevención.

15. Localizar los servicios y recursos de salud de su comunidad, conocer sus actividades y recurrir a ellos cuando sea necesario.

MÓDULO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Conoce el marco legal respecto a derechos y deberes de los trabajadores, condiciones de trabajo y relaciones laborales en su ámbito profesional.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los conceptos básicos y los derechos y deberes derivados de la relación laboral.

b) Se han identificado e interpretado adecuadamente los elementos esenciales de las principales modalidades de contratación laboral.

c) Se ha identificado el papel de los representantes de los trabajadores en las empresas.

d) Se ha analizado el convenio colectivo de su sector de actividad profesional.

e) Se han identificado y argumentado las situaciones que pueden dar lugar a la modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

f) Se ha interpretado la estructura de sencillos recibos de salarios.

2. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las principales prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar básico para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el Sistema de la Seguridad Social

c) Se han definido las características de las principales prestaciones de Seguridad Social.

d) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo.

3. Conoce los riesgos derivados de las condiciones de trabajo de su actividad, adquiriendo hábitos de seguridad y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todas las actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han identificado los principales derechos y deberes en materia preventiva.

d) Se han identificado y clasificado las situaciones de riesgo más habituales en el entorno laboral de su sector de actividad.

e) Se han definido los elementos básicos de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

4. Aplica medidas básicas de prevención y protección ante situaciones de riesgo en el entorno laboral de su sector de actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la importancia de la evaluación de riesgos en la empresa.

b) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar daños.

c) Se ha analizado la actuación en caso de emergencia y primeros auxilios.

5. Se orienta en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses, así como el itinerario profesional más adecuado.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las propias capacidades, habilidades, actitudes y destrezas para el trabajo.

b) Se ha valorado la importancia de la formación permanente para una adecuada inserción laboral.

c) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales más relacionados con el perfil del Programa.

6. Conoce y aplica el proceso de búsqueda activa de empleo en orden a una efectiva inserción en el mundo laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las principales fuentes de información sobre empleo y autoempleo.

b) Se ha determinado un proceso de búsqueda activa de empleo en relación con el perfil profesional de su Programa.

c) Se han utilizado adecuadamente los principales instrumentos y técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional. (Cartas de presentación, Currículum Vitae, entrevistas de trabajo...)

d) Se han previsto alternativas de autoempleo en el sector profesional relacionado con el Programa.

e) Se han identificado los diferentes tipos de ayudas y subvenciones que se pueden conceder al autoempleo.

Contenidos:

Bloque 1. Legislación y relaciones laborales

- El mundo del trabajo y su regulación.
- El contrato de trabajo. Principales modalidades.
- El tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - La retribución del trabajo. El salario, el Salario Mínimo Interprofesional, la nómina.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores en la empresa. La negociación colectiva. El convenio colectivo aplicable al sector de actividad del PCPI.
 - Seguridad Social. Conceptos básicos. Principales prestaciones. La prestación por desempleo.

Duración: 20 horas

Bloque 2. Prevención de riesgos laborales

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud laboral.
- Derechos y deberes de los trabajadores en la materia.
- Riesgos y daños profesionales. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
 - La siniestralidad laboral en el sector profesional del PCPI.
 - Principales factores de riesgo laboral y su incidencia en el ámbito profesional del PCPI.
 - La evaluación de riesgos y la acción preventiva en la empresa.
 - Medidas de emergencia y primeros auxilios.

Duración: 20 horas

Bloque 3. Autoorientación

- Identificación de capacidades y aptitudes para el trabajo. Evaluación de intereses, motivaciones y expectativas.
 - La elaboración del proyecto profesional: objetivos, fases y recursos necesarios.

- La formación para el empleo. La oferta formativa en la Región de Murcia.

- El proceso de toma de decisiones.

Duración: 10 horas

Bloque 4. Búsqueda activa de empleo. autoempleo

- El mercado de trabajo en la Región de Murcia. Especial referencia al ámbito profesional del PCPI.

- Mecanismos de acceso al mundo laboral.

- Búsqueda activa de empleo. Fuentes de información.

- Instrumentos y técnicas para la búsqueda de empleo. Carta de presentación; Currículum Vitae; Entrevista de selección; Pruebas psicotécnicas.

- El trabajo por cuenta propia. Ayudas y subvenciones.

- Las empresas de economía social como fuente de empleo. Cooperativas y sociedades laborales.

Duración: 15 horas

MÓDULOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Español como segunda Lengua

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de este módulo serán, a modo orientativo, los establecidos en la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares. (BORM de 6 de noviembre)

Actividad Física y Deporte

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de este módulo serán, a modo orientativo, los establecidos para tercero de Educación Secundaria Obligatoria de la materia de Educación Física según Decreto número 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Utilización de las tecnologías de la información y comunicación

Objetivos.

1. Reconocer los elementos básicos y aplicar técnicas del mantenimiento y seguridad de un ordenador.

2. Utilizar de manera adecuada los medios tecnológicos para la búsqueda, tratamiento y representación de la información necesaria para el desarrollo de sus necesidades y competencias personales, sociales y profesionales.

3. Asumir de forma crítica y activa el avance y la aparición de nuevas Tecnologías, incorporándolas a su quehacer cotidiano, analizando y valorando críticamente su influencia sobre la sociedad y el medio ambiente.

Contenidos:

- Aspectos básicos del sistema operativo: elementos básicos del hardware, tipos de software, redes. Gestión básica de un equipo informático: administración de archivos.

- Manejo de un procesador de textos. Elaboración de documentos.

- Utilidades de Internet: información, comunicación, aprendizaje y colaboración. Buscadores. El correo electrónico. La transmisión de ficheros. Las web de autor.

- Conceptos, procedimientos y actitudes básicas para informarse, comunicarse, aprender, colaborar y ayudarse en el trabajo empleando las TIC de manera reflexiva y crítica.

Criterios de evaluación:

1. Reconocer los elementos básicos del ordenador y sus funciones, conocer la terminología y usar las utilidades principales del sistema operativo (enciende y apaga el ordenador, explora discos, copia y ejecuta programas.) y poseer nociones básicas sobre el mantenimiento y la seguridad de los equipos (antivirus) y la instalación de periféricos.

2. Manejar los elementos fundamentales de un procesador de textos (tipo y tamaño de letra, márgenes, copiado, corrector ortográfico.) para escribir los documentos que, en su caso, necesite en su vida personal y en el trabajo, imprimiéndolos al finalizar.

3. Conocer las técnicas y los instrumentos básicos para la búsqueda, valoración y selección de información a través de Internet y la selecciona con sentido crítico. Ser capaz de copiar en la Red imágenes, documentos y archivos en formato digital.

4. Manejar el correo electrónico para enviar y recibir mensajes y gestionar su cuenta de correo.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9856 Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2008 subvenciones dirigidas a Instituciones sin Ánimo de Lucro para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos, de centros que tengan concertados sus servicios en materia de menores y familia.

El Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su artículo tercero, 2, atribuye a la Dirección General de Familia y Menor, entre otras competencias, el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de los menores y las relativas al diseño y gestión de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, considera como

objetivos fundamentales en su actuación la atención a menores, en especial los que se encuentran en situación de riesgo y marginación social, y el apoyo a la familia como institución básica que cumple un destacado papel en el proceso de socialización y protección de todos sus miembros.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, esta Consejería estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a entidades públicas y privadas para la realización de actividades y programas que incidan y contribuyan a la consecución de aquellos.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, se ha establecido la correspondiente previsión de crédito en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Este procedimiento de concesión de subvenciones se remite, de modo general, a la Orden de de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 13 de 17 de enero) que ha adaptado sus disposiciones a la nueva normativa vigente en materia de subvenciones, tales como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en su uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículo 10 del Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, 3 del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos, para estos conceptos, de centros que presten servicios concertados en materia de menores y familia.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la presente orden, por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 13, de 17 de enero), y, en